



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitud de informe especial a la Defensoría del Pueblo de la Nación sobre el estado de la libertad de prensa en la República Argentina

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar a la Defensoría del Pueblo de la Nación que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 86 de la Constitución Nacional y la Ley N° 24.284, elabore un informe especial sobre el estado de la libertad de prensa en la República Argentina, con particular referencia a los siguientes aspectos:

- a) Las agresiones verbales, físicas, institucionales, digitales y judiciales contra periodistas y trabajadores de prensa por parte de funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha.
- b) Las restricciones de acceso de periodistas a las sedes de los poderes del Estado, incluyendo la revocación de acreditaciones en la Casa Rosada y el Congreso de la Nación.
- c) El impacto de la estigmatización presidencial sobre la seguridad e integridad física y psicológica de los trabajadores de prensa, incluyendo el efecto multiplicador de las agresiones a través de redes sociales.
- d) El impacto de las agresiones sobre el ejercicio del periodismo, incluyendo la existencia de prácticas de autocensura motivadas por el temor a represalias.
- e) La situación diferenciada de las mujeres periodistas frente al hostigamiento presidencial, incluyendo la dimensión de género de las agresiones documentadas.
- f) El análisis de la compatibilidad de las prácticas del Poder Ejecutivo Nacional con los estándares constitucionales y convencionales en materia de libertad de expresión y libertad de prensa.
- g) Las recomendaciones que la Defensoría del Pueblo de la Nación estime pertinentes para la protección efectiva del ejercicio periodístico.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar que el informe especial sea elaborado en un plazo de sesenta (60) días y remitido a las comisiones de Libertad de Expresión y de Derechos Humanos y Garantías de ambas Cámaras del Congreso de la Nación.



ARTÍCULO 3°.- Solicitar a la Defensoría del Pueblo de la Nación que, en el marco de la elaboración del informe, convoque a audiencias con los periodistas afectados, con las organizaciones de defensa de la libertad de expresión (FOPEA, ADEPA, SiPreBA), con Amnistía Internacional Argentina, con Reporteros sin Fronteras y con el colectivo Periodistas Argentinas.

ARTÍCULO 4°.- Solicitar que el informe especial sea publicado en el sitio web institucional de la Defensoría del Pueblo de la Nación y remitido a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LIC. MARCELA MARINA PAGANO
DIPUTADA DE LA NACIÓN



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a la Defensoría del Pueblo de la Nación la elaboración de un informe especial sobre el estado de la libertad de prensa en la República Argentina, frente a la escalada de agresiones contra periodistas documentada por múltiples organismos nacionales e internacionales.

La Defensoría del Pueblo de la Nación es el organismo constitucionalmente encargado de la defensa y protección de los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses tutelados por la Constitución Nacional y las leyes, ante hechos, actos u omisiones de la Administración (artículo 86 CN, Ley N° 24.284). Su intervención en la evaluación del estado de la libertad de prensa resulta pertinente y necesaria.

La situación actual de la libertad de prensa en la Argentina reviste gravedad excepcional. El Observatorio de la Palabra Democrática registró doscientos dieciséis (216) agresiones en dieciséis (16) meses. El informe de FOPEA documentó más de dieciséis mil ochocientas (16.800) publicaciones con insultos del Presidente contra periodistas. En abril de 2026, el gobierno revocó acreditaciones a seis (6) medios, el Presidente publicó ochenta y seis (86) mensajes y republicó otros ochocientos setenta y cuatro (874) contra la prensa en un solo fin de semana, y calificó al periodismo como "asociación ilícita".

Un informe de la Defensoría del Pueblo de la Nación aportaría una evaluación institucional independiente, con autoridad constitucional, que complementaría los relevamientos de las organizaciones de la sociedad civil y dotaría de mayor peso institucional a las acciones de protección de la libertad de prensa.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

LIC. MARCELA MARINA PAGANO
DIPUTADA DE LA NACIÓN